

acceso=vida

Noticias de VIH/SIDA

Índice

- 1 Crimen y castigo
- 2 La legitimidad de penalizar la transmisión del VIH
- 3 ¿Alguna alternativa?
- 3 IPPF: Incidencia Política en Acción

- 4 Gente en IPPF: Laurien Nyabienda
- 4 Nuevas Publicaciones
- 4 Documentos suscritos por IPPF
- 4 Eventos
- 4 Recursos en Internet



Crimen y castigo

Siempre ha habido aspectos controversiales en torno al VIH – desde la capacidad de los jóvenes para obtener condones y otros servicios de salud sexual y reproductiva, hasta una respuesta verdaderamente basada en derechos para las y los trabajadores del sexo, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y usuarios de drogas inyectables. Uno de los temas más desafiantes que enfrenta el mundo hoy en día es la penalización de la transmisión del VIH.

La legislación que penaliza la transmisión deliberada o imprudencial del VIH

puede parecer ‘lógica’ a primera vista y una buena forma de prevenir la continuación de la transmisión del virus. Sin embargo, al analizar más de cerca las consecuencias de tal legislación, es claro que no sirve a los intereses de la salud pública. Hacer de la transmisión del VIH una ofensa criminal puede eliminar los incentivos para que la gente se realice la prueba del VIH, socavar la confianza en las y los proveedores de salud e interrumpir el acceso a la prevención, tratamiento y atención del VIH, todo lo cual aumenta la propagación del VIH.

Los juicios por transmisión del VIH han generado gran confusión. Hay una falta de comprensión de la evidencia científica y de los significados legales de términos como ‘daño’, ‘transmisión’ e ‘intención’. Algunos países utilizan leyes existentes pero lo más común es que se trata de leyes que no fueron diseñadas para tratar casos de transmisión del VIH. Otros países han expedido leyes específicas para el VIH pero éstas parecen ser especialmente punitivas.



Independientemente del mecanismo, la penalización de la transmisión del VIH no tiene lugar en una respuesta integral al VIH puesto que profundiza el estigma y la discriminación que enfrentan las personas que viven con VIH. En lugar de alentar al 90% de personas que se estima siguen ignorando su estatus VIH a que busquen la asesoría y prueba voluntaria, la penalización asegurará que la ignorancia siga siendo una bendición. IPPF tiene la convicción de que no debe haber legislación que penalice la transmisión del VIH y que

deben buscarse alternativas a las leyes penales para resolver tales conflictos.

Esta edición de Noticias de VIH presenta artículos de dos destacados expertos en penalización. Matthew Weait expone una visión general de los argumentos a favor y en contra de la penalización desde un punto de vista legal (ver pág. 2); y su artículo demuestra que la posición de IPPF es sensata y robusta. Por su parte, Susan Timberlake da un vistazo a las alternativas a la penalización (ver pág. 3) y destaca el rol colectivo que debemos

desempeñar en el trabajo con comunidades y agencias en todo el mundo. Como organización basada en derechos, la incidencia política contra la penalización del VIH (ver pág. 3) es parte clave de nuestro trabajo en 2008 y en adelante.

Afectuosamente
Kevin

La legitimidad de penalizar la transmisión del VIH

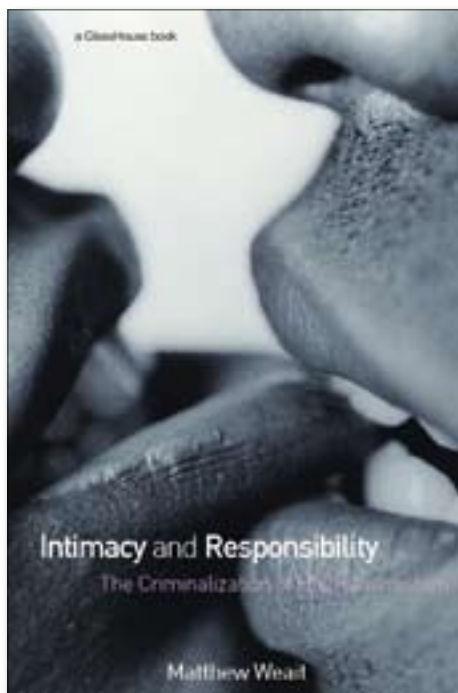
La ley penal es el mecanismo más poderoso que tiene una sociedad para expresar la desaprobación colectiva de la conducta de una persona, y típicamente resulta en la imposición de un castigo – ya sea una multa monetaria o el encarcelamiento.

Por el Dr. Matthew Weait, Profesor Universitario en Leyes y Estudios Legales, Birkbeck College, Universidad de Londres

El hecho de que una persona pueda ser privada de su libertad por cometer un crimen tiene varias consecuencias. Primero, la carga de la prueba (el estándar con el que la parte acusadora debe satisfacer al tribunal para probar que la parte acusada en realidad cometió la ofensa) es alta – usualmente ‘más allá de toda duda razonable’, o algo equivalente. Segundo, debe darse a la parte acusada el beneficio de la duda; y tercero, en la mayoría de los casos será necesario que la parte acusadora pruebe que la parte acusada se involucró en la conducta prohibida o causó la consecuencia proscrita con el grado de culpabilidad requerido, ya sea por intención, imprudencia o (menos común) negligencia. Finalmente, es importante reconocer que la penalización justificable de una determinada forma de comportamiento, generalmente implica que dicho comportamiento es tal que atrae la vergüenza moral generalizada y que el interés de la víctima es suficientemente importante para que su violación justifique la censura pública.

Estas pre-condiciones para la penalización sugerirían a primera vista que castigar a quienes transmiten el VIH o exponen a otros al riesgo de transmisión es, en principio, moral y legalmente justificable. También, hay que considerar que no hay obstáculos prácticos al hacerlo. No es difícil conceptualizar la infección por VIH como un daño tan grave que transmitirlo a alguien más, o tomar el riesgo de transmitirlo, justifica el castigo; y no es difícil argumentar que las personas que conocen su estatus de VIH positivo incurren en algo que es moralmente incorrecto si se involucran en tal conducta. Existen, sin embargo, algunas razones prácticas y sólidamente fundamentadas por las que estas simples justificaciones inmediatas deben sujetarse a un minucioso y cuidadoso escrutinio.

Primero, como punto general, no hay un vínculo necesario entre una conducta moralmente ofensiva y su penalización. Muchas personas, si no es que la mayoría, piensan que mentir es moralmente incorrecto – pero el hecho de mentir no es, en sí mismo, una ofensa criminal. Lo mismo es aplicable, en la mayoría de las jurisdicciones al adulterio. Segundo, aún cuando la conducta que es vista como moralmente incorrecta conlleva responsabilidad, es importante reconocer



que para que la penalización sea legítima, tiene que haber un interés público en juego, no solamente el interés de la persona afectada. La ley penal cumple un propósito social: no es, ni debe ser, un medio para lograr la venganza privada.

Por lo tanto, al considerar la justificación para penalizar la transmisión del VIH, es importante pensar cuidadosamente cuál es el interés público que es sometido a juicio. Algunas personas podrían argumentar que esto es evidente: la sociedad tiene derecho a ser protegida contra quienes, por gratificación egoísta, usan a otras personas para sus propios fines y las dañan al hacerlo. Pero – y esto es un gran pero – necesitamos reconocer que la penalización de la transmisión del VIH puede tener consecuencias públicas adversas, especialmente para la salud pública. Tomemos algunos ejemplos:

- Si las personas que saben que viven con la infección del VIH temen poder haber infectado a otra persona, será muy poco probable que la aconsejen a buscar Profilaxis Post Exposición (PPE) por temor de que al hacerlo confesarían haber cometido un delito.

“Penalizar el VIH puede afectar a las personas que viven con VIH que ya sufren diferentes tipos de estigma y discriminación, sin la intervención de la ley. Si la ley penaliza la transmisión del VIH, podría conducir a la total exclusión de las personas que viven con VIH”.

Naoumi Ghizlane, Asociación Marroquí de Planificación Familiar (AMPF)

- Aquellas personas que son VIH-positivas pero que no lo saben con certeza, o las personas que creen que podrían serlo, podrán tener menor disposición para conocer su estatus por temor a que este conocimiento pueda ser usado en su contra.
- Los condones no son 100% efectivos. En los casos en que una responsabilidad penal puede ser impuesta simplemente por exponer a alguien al riesgo de transmisión, algunas personas que viven con VIH (aunque sea una minoría muy pequeña) podrían adoptar la opinión de que no tiene caso tomar precauciones. En ausencia de una defensa del uso apropiado del condón, una ley penal de este tipo no proporciona incentivo alguno para minimizar el riesgo de continuar con la transmisión.

Todas estas posibles consecuencias pueden solamente servir para aumentar la continuidad de la transmisión y, por ello, ponen en duda la eficacia de la penalización como una respuesta públicamente justificable.

Una tercera razón práctica para cuestionar la penalización de la transmisión del VIH es la dificultad de prueba. La ciencia (análisis filogenético) simplemente no es suficientemente adecuada para determinar la fuente, ruta o momento de la transmisión. Aún cuando la parte acusada y la víctima estén infectadas con el mismo subtipo de VIH, es imposible, en ausencia de otra evidencia de peso, tener la seguridad de que la parte acusadora es culpable de lo que se le acusa. Han habido varios casos en los que personas se han declarado culpables al ser confrontadas con tal evidencia científica y, sin embargo, no puede haber certeza de que fueron condenadas de manera correcta. El potencial de injusticia es muy grande.

Yo sugiero que al considerar si es legítimo penalizar la transmisión del VIH y la exposición a la infección, es crítico que cualesquiera que sean nuestras posturas morales reconozcamos las consecuencias más amplias – y, en mi opinión, peligrosas – de hacerlo.

Para una discusión más amplia de las opiniones aquí expresadas ver Weait Matthew *'Intimacy and Responsibility: the Criminalization of HIV Transmission'* (Abingdon: Routledge-Cavendish, 2007).

¿Alguna alternativa?

La penalización de la transmisión del VIH se está extendiendo, pero hay poca investigación sobre la razón por la que los Parlamentarios aprueban esas leyes, o sobre sus efectos.

Por Susan Timberlake, Asesora Sénior sobre Derechos Humanos y Leyes, ONUSIDA

La promulgación de una ley que penalice la transmisión del VIH es una medida de "endurecimiento". Es relativamente fácil de tomar y a los ojos de quienes la toman, podría castigar a quienes infectan a sabiendas, así como disuadir a otros de hacerlo. Pero es una medida de "endurecimiento" solamente en el papel. Si bien es válido aplicar sanciones penales a quienes intencionalmente transmiten el VIH, que es un comportamiento verdaderamente censurable, aunque poco común, tal aplicación de la ley no es tan sencilla. ONUSIDA tiene la preocupación de que cualquier aplicación más amplia de la ley, como la transmisión o exposición "imprudencial" o "negligente", entorpecería las respuestas nacionales efectivas al VIH y resultaría en juicios discriminatorios e injusticias.

Es más difícil ponerse de acuerdo sobre las alternativas a la penalización de la transmisión del VIH; que con frecuencia, cuestionan los viejos tabúes sociales y desigualdades para proteger tanto la salud pública como los derechos humanos. Una alternativa es obvia: hacer lo que funciona a una escala mucho mayor. Esto significa llevar los programas de prevención, tratamiento, apoyo y atención al

VIH a quienes son más vulnerables a la infección, así como a aquellas personas que ya están infectadas. Sin embargo, los gobiernos todavía no han expandido suficientemente los programas de prevención, incluida la PTMAH, ni mucho menos han asegurado el apoyo necesario para las poblaciones vulnerables y en riesgo como son: las mujeres, los jóvenes, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, usuarios de drogas y las y los trabajadoras del sexo.

En segundo lugar, los gobiernos no han realizado el difícil trabajo de reducir la vulnerabilidad y riesgo de contraer el VIH. Para las mujeres y niñas, esto significa protegerlas a través de la ley y de programas de cambio social que reduzcan la desigualdad de género y la violencia, incluida la violencia sexual dentro y fuera del matrimonio. Muy pocos gobiernos aprueban leyes contra la violación marital o aplican seriamente leyes contra la violencia doméstica, violación y matrimonio prematuro. Tampoco hay leyes o programas suficientes para empoderar a las mujeres y niñas en términos educativos y económicos, de tal forma que se les proteja de relaciones que las pongan en riesgo de infección del VIH.

En tercer lugar, las personas que viven con VIH no están adecuadamente empoderadas para ser capaces de evitar la transmisión del VIH. Para hacer esto, deben tener los conocimientos, medios y apoyo para conocer su estatus de VIH y cómo evitar la transmisión. Esto incluye estar protegidas del estigma y discriminación, de tal forma que puedan ser abiertas con relación a su estatus o practicar

relaciones sexuales más seguras. En muchas partes del mundo, las personas diagnosticadas con VIH todavía enfrentan la pérdida de todo (familia, trabajo, hogar y comunidad) y, por lo tanto, tienen todo tipo de razones para evitar hacerse la prueba, revelar su estatus o involucrarse en cualquier comportamiento que pudiera revelar su condición, como practicar el sexo más seguro.

Además, la amenaza de un proceso penal solamente intensifica este clima de negación, secreto y temor. Crear responsabilidad legal sin empoderar a las y los ciudadanos para que logren lo que desean en primera instancia: evitar contraer el VIH, evitar que continúe la transmisión; y, si ya viven con VIH, vivir, genera una mentalidad de 'nosotros contra ellos' cuando el VIH nos ha enseñado que tenemos una responsabilidad mutua con la salud sexual. Un logro de la epidemia del VIH en materia de derechos humanos, ha sido el reconocimiento de las personas positivas como iguales y como actores esenciales en la respuesta. Ellas tienen derechos humanos como cualquier otra persona; no son 'objetos' de compasión ni desprecio, o sujetos de caridad discrecional.

En esta 'nueva era' de penalización de la transmisión del VIH, las personas que viven con VIH tienen que reafirmar sus derechos, así como sus responsabilidades; y exigir lo que merecen. El verdadero empoderamiento eliminará la necesidad de la aplicación de la ley penal a la transmisión del VIH, pues no habrá casos que merezcan una sanción criminal; solamente casos trágicos que podrían y deberían haberse evitado, si el apoyo adecuado hubiera estado disponible.

IPPF: Incidencia Política en Acción

Uno de los temas claves de incidencia política en IPPF este año se refiere a las implicaciones de derechos humanos en la penalización de la transmisión del VIH. Actualmente, IPPF promueve el debate sobre estos temas, el cual, culminará con una publicación con mensajes claves de incidencia política para el Día Mundial del SIDA 2008. La publicación es una iniciativa conjunta con la GNP+ (Red Global de Personas que Viven con VIH/SIDA) e ICW (Comunidad Internacional de Mujeres que Viven con VIH/SIDA). Los debates incluyen:

Discusión en línea: Entre marzo y septiembre facilitaremos en el PortalSIDA una serie de discusiones abiertas sobre el impacto de la penalización de la transmisión del VIH. Las discusiones incluyen opiniones de abogados, encargados de formular políticas, personas que viven con VIH y activistas de derechos humanos. Usted también puede contribuir – simplemente regístrese en PortalSIDA en www.portalsida.org/ y únase al debate.

Panel de debate: Durante una sesión vía satélite en la Conferencia Internacional de SIDA en México habrá un debate titulado *Crimen y Castigo: Penalización del VIH*. Esta

sesión interactiva presentará a varios oradores externos de ONUSIDA, ICW, la Red Africana de Políticas de VIH, la Fundación Naz y GNP+. Se llevará a cabo el martes 5 de agosto de las 18:30 a 20:30 horas y será moderada por Kevin Osborne de IPPF. La sesión abordará una serie de cuestiones clave en la determinación de una política y práctica sensatas de VIH, como son la comprensión del impacto de la penalización del VIH, 'leyes modelo' y las implicaciones de estas leyes para las mujeres jóvenes y las niñas.

Publicación de un resumen de temas clave: Los temas que surjan en la discusión en línea y en la sesión vía satélite se combinarán

con hechos y cifras para proporcionar una imagen instantánea de la situación global. Este resumen de temas clave responderá preguntas importantes (desde las más básicas y extendiéndose a una discusión de ética y del uso de la ley para tratar de controlar comportamientos íntimos) y será presentado por IPPF el Día Mundial del SIDA el próximo 1º de diciembre.

En cada uno de estos debates nos gustaría abordar los temas críticos y proporcionar estudios de caso sobre la penalización de la transmisión del VIH de diferentes regiones alrededor del mundo.

Para hacer esto necesitamos su apoyo mediante su:

- Contribución al debate en PortalSIDA.
- Asistencia y promoción de la sesión vía satélite en la Conferencia Internacional de SIDA en México.
- Apertura del debate sobre la penalización dentro de su propia organización.

Esperamos sus contribuciones y sugerencias.

Gente en IPPF



Laurien Nyabienda

Directora Ejecutiva de la Asociación Ruandesa para el Bienestar Familiar (ARBEF, por sus siglas en francés)

He trabajado para ARBEF durante los últimos ocho años. Como Directora Ejecutiva, coordino todas las actividades de la Asociación, incluidos los programas de prevención, tratamiento y atención del VIH.

Mi pasión es ayudar a las personas que viven con VIH – pasión que surgió de tratar a personas que tenían enfermedades relacionadas con el SIDA cuando

era funcionaria médico clínica. En ARBEF, además de coordinar programas de asesoría y prueba voluntaria, he participado en el diseño e implementación de programas dirigidos a familias encabezadas por jóvenes. Muchos de estos niños y niñas vulnerables, perdieron a sus padres en el genocidio o debido a enfermedades relacionadas con el SIDA y necesitan apoyo. Por

este programa y las actividades en red con otras ONG en Ruanda, ARBEF recibió recientemente el Premio Nacional por ser la mejor Proveedora de Servicios Comunitarios en Ruanda en 2007.

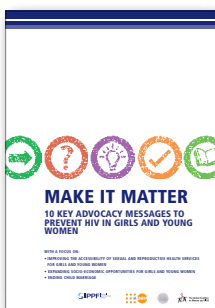
Ya que el trabajo de ARBEF contribuye al mejoramiento y bienestar de mucha gente en Ruanda, me entusiasma todos los días ir a trabajar y hacer una diferencia positiva en la vida de otra persona.

Novedades en breve

Nuevas Publicaciones

Hagamos que Importe

La prevención del VIH puede funcionar. Esta nueva publicación elaborada por IPPF, UNFPA, Jóvenes Positivos (Young Positives) y la Coalición Mundial sobre Mujeres y SIDA, se enfoca en el mejoramiento del acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para mujeres jóvenes y niñas, así como en la expansión de las oportunidades socioeconómicas y la terminación del matrimonio infantil. Disponible en: <http://www.ippf.org/en/Resources/Guides-toolkits/Make+it+matter.htm> o envíe un correo electrónico a HIVinfo@ippf.org para obtener una copia impresa.



Documentos suscritos por IPPF

Restricciones de viaje para las personas que viven con VIH

La Dra. Gill Greer, Directora General de IPPF, firmó recientemente una carta en apoyo a una campaña organizada por el Consejo Internacional de Organizaciones con Servicio en SIDA (ICASO, por sus siglas en inglés), para que los gobiernos pongan fin a las restricciones de viaje discriminatorias para las personas que viven con VIH, las cuales muchos delegados enfrentaron al asistir a la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA en Nueva York el pasado mes de junio.

La 'ley modelo' N'Djamena

IPPF ha firmado una carta en contra de la problemática 'ley modelo' N'Djamena, que ha sido recomendada como referencia para la legislación de VIH en África Occidental y Central. Esta 'ley modelo' contiene una disposición que penaliza la transmisión intencionada del VIH; y es extremadamente perjudicial para las mujeres, quienes tienen mayor probabilidad que los hombres de ser sujetas a pruebas de VIH, debido a las pruebas obligatorias en clínicas prenatales. Para mayor información visite http://www.opendemocracy.net/article/5050/international_womens_day/hiv_aids

Si usted tiene alguna noticia que le gustaría incluir en esta sección, por favor comuníquese con nosotros a HIVinfo@ippf.org

Eventos

29 de julio – 1 de agosto de 2008

Taller de Competencias para los países focales de VIH y oficinas regionales de IPPF
Ciudad de México, México

31 de julio – 1 de agosto de 2008

Living 2008: La Cumbre de Liderazgo Positivo
Ciudad de México, México

3-8 de agosto de 2008

Conferencia Internacional de SIDA
Ciudad de México, México

1 de diciembre de 2008

Día Mundial del SIDA

3-7 de diciembre de 2008

15ava Conferencia Internacional de SIDA e ITS en África
Dakar, Senegal

Recursos en Internet

Terrence Higgins Trust (THT)

<http://www.tht.org.uk/informationresources/prosecutions/ourpolicyonprosecutions/>

THT trabaja con organizaciones de VIH, personas que viven con VIH y otras personas afectadas por la penalización del VIH en el Reino Unido. Este sitio web contiene información sobre procesos penales relacionados con el VIH en el Reino Unido, así como información de referencia sobre la penalización del VIH en general.

ONUSIDA: Preocupación sobre la penalización de la transmisión del VIH

http://www.unaids.org/en/KnowledgeCentre/Resources/FeatureStories/archive/2007/20071106_criminalization_HIV_transmission.asp

Informe sobre la consulta internacional de tres días realizada en noviembre de 2007 para discutir la aparente y preocupante tendencia hacia la penalización de la transmisión del VIH. El informe enfatiza las razones por las que deben buscarse alternativas. Hay también vínculos a otros documentos relacionados con el tema, para las personas afectadas por el aumento de la penalización del VIH a nivel mundial.

Datos de contacto del Equipo de VIH/SIDA

Kevin Osborne

Asesor Principal de VIH

kosborne@ippf.org

Ale Trossero

Oficial de VIH: Vinculación de la SSR y el VIH

atrossero@ippf.org

Dieneke ter Huurne

Oficial de VIH: Prevención, tratamiento y atención

dthuurne@ippf.org

Lucy Stackpool-Moore

Oficial de VIH: Estigma

lstackpoolmoore@ippf.org

Adam Garner

Oficial de VIH: Juventud

agarner@ippf.org

Jon Hopkins

Asistente de Investigación sobre VIH y Administración

jhopkins@ippf.org

International Planned Parenthood Federation

4 Newhams Row, London SE1 3UZ
United Kingdom

tel +44 (0) 20 7939 8200

fax +44 (0) 20 7939 8300

email info@ippf.org

web www.ippf.org